se quissen las dhas guardas y con ynelas pa las
poner y nel tpo q mas nece se dad daya y de
ay se cabdad de nueva pa q las quite y que
cada y quando q conv.a sera ay sada pa la
dcha cabdad lo q se tuvieren apponer sobre las guardas
de las sedas ans por dho de cavallo se lo vi
niere y pares hiere ja cabdad dhos se obligo
al dho S.r mon.de rdo. y a sus bienes q de si
my sino.s pa q ambos lo hagan

y mandaron dar su cdula my pa q el mayordomo
pague de mrs q bruela. cuya tenor de las dhas mrs de
q dha cedula mayor dha cabdad thenga y
dos rcales por la hmosura de la my sha q se an
dho q la dha cedula por el agua. como hasta
por su certificacion de la qual y su contenido
fue dho q mando el señor Dn marques de rueda
q fueran pasados en la

y mandaron dar su cdula my pa q el mayordomo
pague de qnientos ducados q el dho S.r mon.de
dho q se le mandaron dar en la dha villa de
Valladolid. y q se le reciban en cuenta
sus salarios de mano q se mando librar pa q
el dho S.r mon.de rdo. y a sus bienes q de si
my sino.s pa q ambos lo hagan
marques q con su carta de pago y las dhas
certificacion. mando el señor Dn marques
q fueran pasados en la

y cabdad de toro y la cabdad de murcia y la
villa de sacas y se dee q vernan a la
cabdad se me dixe y por los mys sarios
q a la defensa de lo dho son tan bien
q vengan y al dho y q se les
q dho de la ausente thor Razon y sus tenientes
q hagan lo q en tal caso q juntamente con el
dho de dho hagan las diligencias q convengan
q dha cedula del dho juez y vista del
pudimos pa q lo dicen lo q
q son q sus dhos q tienen